

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****94****MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 629/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. TERESA ALMUDENA QUINTANA AREA frente a E-VAGARIES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente **Sentencia 423/2017**:

**FALLO**

Estimando la demanda presentada por Dña. TERESA ALMUDENA QUINTANA AREA frente a E-VAGARIES SL, condeno a E-VAGARIES SL a abonar a Dña. TERESA ALMUDENA QUINTANA AREA la cantidad de 1.204,83 euros más 120,48 euros en concepto de interés por mora.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a E-VAGARIES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/244/18)

